



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0794 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, 11 NOV 2025

VISTO: la Carta N° 019-2025/CONS.MARAY I de fecha 23 de octubre de 2025, el Informe N° 004-2025/ING.E.W.A.S-I.S, el Informe N° 792-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2025, Informe N° 710-2025/GRP-440010-440014- de fecha 29 de octubre de 2025 relacionados con la Conformación del Comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Carta N° 019-2025/CONS.MARAY I de fecha 23 de octubre de 2025, el Representante Común del Consorcio Maray I remite informe final del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)”** solicitando a la entidad, la recepción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2025/ING.E.W.A.S-I.S, el Inspector del Servicio remite al jefe de la Unidad Infraestructura Vial el informe técnico final del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)”** concluyendo que se verifica la culminación del servicio de acuerdo a los términos contractuales;

Que, con Informe N° 792-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de octubre de 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos la Designación del Comité de Recepción del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)”**;

Que, con Informe N° 710-2025/GRP-440010-440014 de fecha 29 de octubre de 2025, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización correspondiente para aprobar mediante acto resolutivo Designación del Comité de Recepción del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)”**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0794-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, 11 NOV 2025

(KM 170+ 260)". Dicha solicitud fue autorizada por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura con proveído de fecha 30 de octubre de 2025, por lo que resulta necesario conformar el Comité de Recepción, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO	PRESIDENTE	CIP N° 64634
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	PRIMER MIEMBRO	CIP N° 101976
ING. ELMER WILLIAN ANDRADE SANDOVAL	SEGUNDO MIEMBRO	CIP N° 172864

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	PRESIDENTE	CIP N° 174734
ING. JESSY DANICA MORAN LIZANO	PRIMER MIEMBRO	CIP N° 250659
ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SEGUNDO MIEMBRO	CIP N° 285652

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento; y, estando a lo informado por los documentos del visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 123 DV. HUACAS (KM 129+470)- PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO- YUMBE- SANTO DOMINGO- CHACAYO- EMP.PE 1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+ 260)", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO VILCHEZ	PRESIDENTE	CIP N° 64634
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	PRIMER MIEMBRO	CIP N° 101976
ING. ELMER WILLIAN ANDRADE SANDOVAL	SEGUNDO MIEMBRO	CIP N° 172864

MIEMBROS SUPLENTE



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0794** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, **11 NOV 2025**

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	PRESIDENTE	CIP N° 174734
ING. JESSY DANICA MORAN LIZANO	PRIMER MIEMBRO	CIP N° 250659
ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SEGUNDO MIEMBRO	CIP N° 285652

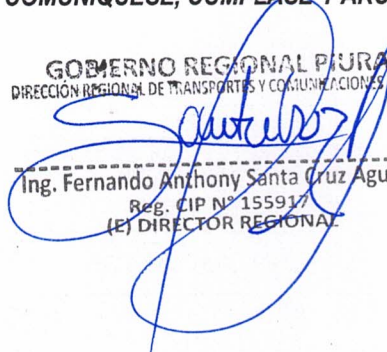
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como al CONSORCIO MARAY I con domicilio ubicado en Mz. C lote 15, Urb. Entel, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: luisri21@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Unidad de Infraestructura Vial y a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA


Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
REG. CIP N° 155917
(E) DIRECTOR REGIONAL

